

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

SUPLEMENTO DE 8 PÁGINAS
Decretos y Sociedades

Decreto

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Decreto

Número: **DECTO-2017-304-E-GDEBA-GPBA**

BUENOS AIRES, LA PLATA
Viernes 30 de junio de 2017

Referencia: 2900-35053/16 - Adjudicación Licitación Pública N° 25/17 (Servicio de Elaboración y Distribución de Comidas para Hospitales y UPA)

VISTO el expediente N° 2900-35053/16 con XXVI cuerpos, por el cual se da cuenta del resultado obtenido en la Licitación Pública N° 25/17, para la prestación del servicio de elaboración y distribución de comidas, con destino al paciente internado, guarderías y personal autorizado de los Hospitales y Unidades de Pronta Atención (UPA) del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que dicho acto licitatorio se ha realizado en un todo de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia y de conformidad con la autorización conferida por Decreto N° 121 de fecha 14 de febrero de 2017, por el término de veinticuatro (24) meses, con opción por parte de ese Ministerio a una prórroga de doce (12) meses, por la suma total de pesos dos mil siete millones setecientos setenta y dos mil ochocientos ochenta y cuatro (\$ 2.007.772.884), bajo la tipología de Etapa Única y la modalidad con precios máximos, con encuadre en lo establecido en la Ley N° 13.981 y el artículo 17, apartados 1, 2 a) y 3 d) del Anexo I del Decreto N° 1300/16;

Que conforme lo dispuesto en el artículo 6° del Decreto N° 121/17, por Resolución N° 273/17 del Ministerio de Salud, se fijó el lugar, día y hora a efectos que tenga lugar el Acta de Apertura del proceso licitatorio de mención;

Que de las constancias de autos, surge que se invitaron a participar a los proveedores del ramo (fojas 375/386), se publicó la presente licitación en el Boletín Oficial y en el sitio Web de la provincia de Buenos Aires (fojas 387/403), de conformidad con el artículo 15 y 16 del Anexo I del Decreto N° 1300/16;

Que del Acta de Apertura de Sobres realizada el día 9 de marzo de 2017 obrante a fojas 7157/7158, surge que se presentaron a cotizar las firmas Grupo H H Comidas SRL, Servir'c SA, Grupo Valber SRL, VAG SRL, Dassault SA, Artesanías Gastronómicas de Felipe BOUTUREIRA, Codyela SA, Distribón SRL, Gourmet Factory SRL, Emparal SRL, Servicios LGC SA, Catering SA, Compañía Integral de Alimentos SA, Dimalú SRL, Cookery SA, CLM SRL, Kyan Salud SRL, Belclau SA, Cook Master SRL, Lupiáñez Cassano Catering SRL, Compañía Alimentaria Nacional SA, Bagala SA, López Salgueiro SRL y Friend's Food SA;

Que del Acta de fecha 4 de abril de 2017 obrante a fojas 7463, surge la apertura de los sobres recibidos correspondientes al desempate entre las firmas Servir'c SA y Servicios LGC SA para los renglones N° 15 y N° 39 y entre las firmas VAG SRL, Grupo H H Comidas SRL y Lupiáñez Cassano Catering SRL para el renglón N° 42;

Que a fojas 7472/7479 se expide la Comisión de Preadjudicación, dando por reproducido el Cuadro que acompaña a fojas 7480/7481, aconsejando adjudicar a las firmas Bagala SA el renglón N° 47, por un monto total de pesos treinta millones setecientos sesenta y nueve mil doscientos ocho (\$ 30.769.208), Belclau SA los renglones N° 28 y N° 51, por un monto total de pesos ciento veinte millones setecientos tres mil seiscientos setenta y cinco (\$ 120.703.675), Compañía Alimentaria Nacional SA el renglón N° 23, por un monto total de pesos cincuenta y seis millones setecientos noventa y siete mil seiscientos cincuenta (\$ 56.797.650), Compañía Integral de Alimentos SA los renglones N° 17 y N° 25, por un monto total de pesos ciento diez millones ochocientos treinta y seis mil quinientos cincuenta y siete (\$ 110.836.557), CLM SRL los renglones N° 2, N° 11, N° 21, N° 40, N° 43 y N° 45, por un monto total de pesos ciento veinte millones ochocientos noventa y nueve mil doscientos cuarenta y dos (\$ 120.899.242), Codyela SA los renglones N° 1, N° 7, N° 16, N° 33 y N° 34, por un monto total de pesos doscientos seis millones ochocientos veintidós mil quinientos cinco (\$ 206.822.505), Cook Master SRL los renglones N° 19, N° 32, N° 35 y N° 44, por un monto total de pesos ciento cuarenta millones setecientos trece mil novecientos veinticuatro (\$ 140.713.924), Cookery SA el renglón N° 18, por un monto total de pesos trece millones doscientos cuatro mil doscientos cuarenta (\$ 13.204.240), Dassault SA los renglones N° 26, N° 49 y N° 50, por un monto total de pesos ciento veintitrés millones seiscientos dos mil quinientos cinco (\$ 123.602.505), Dimalú SRL los renglones N° 41 y

Nº 52, por un monto total de pesos treinta y dos millones once mil novecientos sesenta (\$ 32.011.960), Distribón SRL los renglones Nº 20, Nº 22 y Nº 31, por un monto total de pesos ciento setenta y tres millones seiscientos treinta y ocho mil quinientos treinta (\$ 173.638.530), Emparal SRL el renglón Nº 5, por un monto total de pesos veintiséis millones ciento ochenta y seis mil quinientos sesenta (\$ 26.186.560), Artesanías Gastronómicas de Felipe Alberto BOUTUREIRA los renglones Nº 6, Nº 13, Nº 27 y Nº 55, por un monto total de pesos ciento treinta y tres millones seiscientos ochenta mil cuatrocientos cuarenta y siete (\$ 133.680.447), Friend's Food SA los renglones Nº 8, Nº 14, Nº 30, Nº 36, Nº 37, Nº 38 y Nº 53, por un monto total de pesos trescientos cincuenta y seis millones seiscientos sesenta y nueve mil ochocientos veinticuatro (\$ 356.669.824), Grupo H. H. Comidas SRL los renglones Nº 29 y Nº 42, por un monto total de pesos cuarenta y tres millones ochocientos treinta y ocho mil novecientos nueve (\$ 43.838.909), Grupo Valber SRL los renglones Nº 3 y Nº 46 por un monto total de pesos cuarenta y nueve millones noventa y nueve mil ochocientos (\$ 49.099.800), Kyan Salud SRL los renglones Nº 4 y Nº 48 por un monto total de pesos sesenta y un millones novecientos cuarenta y tres mil cuatrocientos veinte (\$ 61.943.420), López Salgueiro SRL los renglones Nº 9, Nº 10 y Nº 12 por la suma total de pesos ciento tres millones un mil trescientos noventa y cuatro (\$ 103.001.394), Lupiáñez Cassano Catering SRL el renglón Nº 24 por la suma de pesos once millones seiscientos ochenta y cuatro mil ochenta y ocho (\$ 11.684.088) y Servir'c SA los renglones Nº 15, Nº 39 y Nº 54, por la suma total de pesos noventa y seis millones ciento cuarenta y nueve mil seiscientos catorce (\$ 96.149.614) por ser las ofertas más convenientes, teniendo en cuenta el precio, los antecedentes, la calidad y la idoneidad de los oferentes y demás condiciones de la oferta, en ese orden;

Que a fojas 7482/7488 surge que se da cumplimiento a lo normado por el artículo 20, apartado 5 del Anexo I del Decreto Nº 1300/16;

Que a fojas 7489/7501 obra la impugnación de la firma Lupiáñez Cassano Catering SRL, en cuya presentación se formulan observaciones técnicas a la preadjudicación del Renglón Nº 42, motivo por el cual la Comisión de Preadjudicación interviene nuevamente a fojas 7502 y vuelta y aconseja hacer lugar a la impugnación efectuada y en consecuencia preadjudicar a la firma Lupiáñez Cassano Catering SRL el Renglón Nº 42 por la suma total de pesos once millones cincuenta y ocho mil quinientos cincuenta y uno (\$ 11.058.551);

Que a fojas 7503/7508 se procede a la notificación del mencionado decisorio de la Comisión, de acuerdo a lo normado por el artículo 20, apartado 5 del Anexo I del Decreto Nº 1300/16;

Que a raíz de las observaciones formuladas a fojas 7548/7549 por la Contaduría General de la Provincia respecto de los renglones Nº 15, Nº 24, Nº 39, Nº 42 y Nº 50, la Comisión de Preadjudicación efectúa una revisión del procedimiento mediante Acta Aclaratoria obrante a fojas 7550/7551 y vuelta, ampliando los criterios de preselección adoptados para los renglones Nº 15, Nº 39, Nº 42 y Nº 50 y declarando fracasados los renglones Nº 24 y Nº 42, dado que no se han presentado ofertas válidas admisibles;

Que a fojas 7579/7581 se procede a la notificación del Acta referenciada, de acuerdo a lo normado por el artículo 20, apartado 5 del Anexo I del Decreto Nº 1300/16;

Que por lo expuesto y teniendo en cuenta lo indicado por la Dirección de Compras, Contrataciones y Servicios Auxiliares a fojas 7571/7573 y vuelta y de conformidad a lo establecido en la Ley Nº 13981 y el artículo 17, apartados 1, 2 y 3 del Anexo I del Decreto Nº 1300/16, procede aprobar la Licitación Pública Nº 25/17, adjudicar a las firmas Grupo H H Comidas SRL, Servir'c SA, Grupo Valber SRL, Dassault SA, Artesanías Gastronómicas de Felipe BOUTUREIRA, Codyela SA, Distribón SRL, Emparal SRL, Compañía Integral de Alimentos SA, Dimalú SRL, Cookery SA, CLM SRL, Kyan Salud SRL, Belclau SA, Cook Master SRL, López Salgueiro SRL, Bagala SA y Friend's Food SA, la prestación del servicio de elaboración y distribución de comidas, con destino al paciente internado, guarderías y personal autorizado de los Hospitales y Unidades de Pronta Atención (UPA) del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, por el término de veinticuatro (24) meses a partir del 1º de julio de 2017, con opción a una prórroga de doce (12) meses, por un monto total general de pesos un mil novecientos ochenta y nueve millones quinientos once mil cuatrocientos trece (\$ 1.989.511.413), y declarar fracasados los renglones Nº 24 y Nº 42;

Que asimismo, conforme lo informado por la Dirección Provincial Legal, Administrativa y Contable a fojas 7647 y 7657 la firma Compañía Alimentaria Nacional S.A. no ha renovado a la fecha su inscripción en el Registro de Proveedores y Licitadores, por lo que corresponde declarar fracasado el Renglón Nº 23, puesto que no existen otras ofertas válidas por el mismo, en consecuencia el monto total general de la contratación asciende a la suma de pesos mil novecientos treinta y dos millones setecientos trece mil setecientos sesenta y tres (\$ 1.932.713.763);

Que en tal sentido se han expedido Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en el marco de lo dispuesto por el Anexo II del Decreto Nº 1300/16 y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 –proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el acto de Licitación Pública Nº 25/17, realizado por la Dirección de Compras, Contrataciones y Servicios Auxiliares del Ministerio de Salud, de conformidad con la autorización conferida por Decreto Nº 121 de fecha 14 de febrero de 2017, para la prestación del servicio de elaboración y distribución de comidas, con destino al paciente internado, guarderías y personal autorizado de los Hospitales y Unidades de Pronta Atención (UPA) del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º. Adjudicar a las firmas que se detallan a continuación, la prestación del servicio de elaboración y distribución de comidas, por los renglones, destino y montos que en cada caso se indican, por el término de veinticuatro (24) meses a partir del 1º de julio de 2017, con opción a una prórroga de doce (12) meses, por un monto total general de pesos mil novecientos treinta y dos millones setecientos trece mil setecientos sesenta y tres (\$ 1.932.713.763), en base al Despacho de la Comisión de Preadjudicación y bajo la responsabilidad de los funcionarios que suscriben el mismo:

a) Bagala SA

-Renglón Nº 47, Hospital Descentralizado Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos San Juan de Dios de La Plata, ciento sesenta (160) raciones, a un valor de pesos doscientos veinticuatro con veinte centavos (\$ 224,20) la ración y por un monto total de pesos veintiséis millones ciento ochenta y seis mil quinientos sesenta (\$ 26.186.560) y UPA 24-6 de Los Hornos, veintiocho (28) raciones a un valor de pesos doscientos veinticuatro con veinte centavos (\$ 224,20) la ración y por un monto total de pesos cuatro millones quinientos ochenta y dos mil seiscientos cuarenta y ocho (\$ 4.582.648).

b) Belclau SA

- Renglón Nº 28, Hospital Zonal de Agudos Mi Pueblo de Florencio Varela, trescientas (300) raciones, a un valor de pesos doscientos veintidós con treinta centavos (\$ 222,30) la ración y por un monto total de pesos cuarenta y ocho millones seiscientos ochenta y tres mil setecientos (\$ 48.683.700) y UPA 24-11 de Florencio Varela, veinticinco (25) raciones a un valor de pesos doscientos veintidós con treinta centavos (\$ 222,30) la ración y por un monto total de pesos cuatro millones cincuenta y seis mil novecientos setenta y cinco (\$ 4.056.975).

-Renglón Nº 51, Hospital Descentralizado Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría Superiora Sor María Ludovica de La Plata, cuatrocientas (400) raciones, a un valor de pesos doscientos treinta y dos con setenta y cinco centavos (\$ 232,75) la ración y por un monto total de pesos sesenta y siete millones novecientos sesenta y tres mil (\$ 67.963.000).

c) Compañía Integral de Alimentos S.A.

-Renglón Nº 17, Hospital Descentralizado Interzonal Presidente Perón de Avellaneda, trescientas veintidós (322) raciones, a un valor de pesos doscientos veintidós con treinta centavos (\$ 222,30) la ración y por un monto total de pesos cincuenta y dos millones doscientos cincuenta y tres mil ochocientos treinta y ocho (\$ 52.253.838) y UPA 24-2 de Avellaneda, veinte (20) raciones a un valor de pesos doscientos veintidós con treinta centavos (\$ 222,30) la ración y por un monto total de pesos tres millones doscientos cuarenta y cinco mil quinientos ochenta (\$ 3.245.580).

Renglón Nº 25, Hospital Descentralizado Zonal General de Agudos Dr. Isidoro G Iriarte de Quilmes, trescientas dieciséis (316) raciones, a un valor de pesos doscientos veintidós con treinta centavos (\$ 222,30) la ración y por un monto total de pesos cincuenta y un millones doscientos ochenta mil ciento sesenta y cuatro (\$ 51.280.164) y UPA 24-17 de Quilmes, veinticinco (25) raciones a un valor de pesos doscientos veintidós con treinta centavos (\$ 222,30) la ración y por un monto total de pesos cuatro millones cincuenta y seis mil novecientos setenta y cinco (\$ 4.056.975).

d) C.L.M. SRL

Renglón Nº 2, Hospital Descentralizado Zonal General de Agudos Julio de Vedia de Nueve de Julio, setenta y ocho (78) raciones, a un valor de pesos doscientos veintiséis con diez centavos (\$ 226,10) la ración y por un monto total de pesos doce millones ochocientos setenta y cuatro mil ciento treinta y cuatro (\$ 12.874.134).

-Renglón Nº 11, Hospital Descentralizado Zonal General de Agudos Dr. Enrique Erill de Escobar, ciento ochenta y seis (186) raciones, a un valor de pesos doscientos veinticuatro con veinte centavos (\$ 224,20) la ración y por un monto total de pesos treinta millones cuatrocientos cuarenta y un mil ochocientos setenta y seis (\$ 30.441.876).

-Renglón Nº 21, Hospital Descentralizado Local General de Agudos Dr. Arturo Melo de Remedios de Escalada -Lanús, setenta y cuatro (74) raciones, a un valor de pesos doscientos veintiséis con diez centavos (\$ 226,10) la ración y por un monto total de pesos doce millones doscientos trece mil novecientos veintidós (\$ 12.213.922).

- Renglón Nº 40, Hospital Descentralizado Subzonal General de Las Flores, ciento treinta (130) raciones, a un valor de pesos doscientos veinticuatro con veinte centavos (\$ 224,20) la ración y por un monto total de pesos veintiún millones doscientos setenta y seis mil quinientos ochenta (\$ 21.276.580).

-Renglón Nº 43, Hospital Subzonal Especializado Psicopedagógico Dr. Dardo Rocha de Cañuelas, ciento cuarenta (140) raciones, a un valor de pesos doscientos treinta y cuatro con sesenta y cinco centavos (\$ 234,65) la ración y por un monto total de pesos veintitrés millones novecientos ochenta y un mil doscientos treinta (\$ 23.981.230).

-Renglón Nº 45, Hospital Zonal Especializado en Crónicos El Dique de Ensenada, noventa y cinco (95) raciones, a un valor de pesos doscientos veinte con cuarenta centavos (\$ 220,40) la ración y por un monto total de pesos quince millones doscientos ochenta y cuatro mil setecientos cuarenta (\$ 15.284.740) y el Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de Órganos de la Provincia de Buenos Aires (C.U.C.A.I.B.A.), treinta (30) raciones a un valor de pesos doscientos veinte con cuarenta centavos (\$ 220,40) la ración y por un monto total de pesos cuatro millones ochocientos veintiséis mil setecientos sesenta (\$ 4.826.760).

e) Codyela SA

-Renglón Nº 1, Hospital Descentralizado Interzonal General Dr. José Penna de Bahía Blanca, doscientas noventa y ocho (298) raciones, a un valor de pesos doscientos veintidós con treinta centavos (\$ 222,30) la ración y por un monto total de pesos cuarenta y ocho millones trescientos cincuenta y nueve mil ciento cuarenta y dos (\$ 48.359.142) y la Comunidad Terapéutica de Punta Alta, veintiocho (28) raciones a un valor de pesos doscientos veintidós con treinta centavos (\$ 222,30) la ración y por un monto total de pesos cuatro millones quinientos cuarenta y tres mil ochocientos doce (\$ 4.543.812).

-Renglón N° 7, Hospital Descentralizado Zonal General de Agudos Manuel Belgrano de Villa Zagala -General San Martín, doscientas treinta y tres (233) raciones, a un valor de pesos doscientos veintidós con treinta centavos (\$ 222,30) la ración y por un monto total de pesos treinta y siete millones ochocientos once mil siete (\$ 37.811.007).

Renglón N° 16, Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos Pedro Fiorito de Avellaneda, doscientas sesenta (260) raciones, a un valor de pesos doscientos veintidós con treinta centavos (\$ 222,30) la ración y por un monto total de pesos cuarenta y dos millones ciento noventa y dos mil quinientos cuarenta (\$ 42.192.540).

Renglón N° 33, Hospital Descentralizado Zonal General Mariano y Luciano De La Vega de Moreno, trescientas cincuenta y seis (356) raciones, a un valor de pesos doscientos veintidós con treinta centavos (\$ 222,30) la ración y por un monto total de pesos cincuenta y siete millones setecientos setenta y un mil trescientos veinticuatro (\$ 57.771.324) y UPA 24-12 de Moreno, veinticinco (25) raciones a un valor de pesos doscientos veintidós con treinta centavos (\$ 222,30) la ración y por un monto total de pesos cuatro millones cincuenta y seis mil novecientos setenta y cinco (\$ 4.056.975).

Renglón N° 34, Maternidad Estela de Carlotto, setenta (70) raciones, a un valor de pesos doscientos treinta y seis con cincuenta y cinco centavos (\$ 236,55) la ración y por un monto total de pesos doce millones ochenta y siete mil setecientos cinco (\$ 12.087.705).

f) Cook Master SRL

-Renglón N° 19, Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Alberto Eurnekian de Ezeiza, doscientas veintiocho (228) raciones, a un valor de pesos doscientos veintidós con treinta centavos (\$ 222,30) la ración y por un monto total de pesos treinta y seis millones novecientos noventa y nueve mil seiscientos doce (\$ 36.999.612).

Renglón N° 32, Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos Héroes de Malvinas de Merlo, doscientas veinte (220) raciones, a un valor de pesos doscientos veintidós con treinta centavos (\$ 222,30) la ración y por un monto total de pesos treinta y cinco millones setecientos un mil trescientos ochenta (\$ 35.701.380).

- Renglón N° 35, Hospital Descentralizado Interzonal de Agudos Vicente López y Planes de General Rodríguez, doscientas sesenta (260) raciones, a un valor de pesos doscientos veintidós con treinta centavos (\$ 222,30) la ración y por un monto total de pesos cuarenta y dos millones ciento noventa y dos mil quinientos cuarenta (\$ 42.192.540) y la Comunidad Terapéutica de General Rodríguez, veintiocho (28) raciones a un valor de pesos doscientos veintidós con treinta centavos (\$ 222,30) la ración y por un monto total de pesos cuatro millones quinientos cuarenta y tres mil ochocientos doce (\$ 4.543.812).

-Renglón N° 44, Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos Dra. Cecilia Grierson de Guernica – Presidente Perón, ciento treinta (130) raciones, a un valor de pesos doscientos veinticuatro con veinte centavos (\$ 224,20) la ración y por un monto total de pesos veintiún millones doscientos setenta y seis mil quinientos ochenta (\$ 21.276.580).

g) Cookery SA

- Renglón N° 18, Hospital Municipal de Wilde - Avellaneda, ochenta (80) raciones, a un valor de pesos doscientos veintiséis con diez centavos (\$ 226,10) la ración y por un monto total de pesos trece millones doscientos cuatro mil doscientos cuarenta (\$ 13.204.240).

h) Dassault SA

-Renglón N° 26, Hospital Descentralizado Subzonal Especializado de Rehabilitación Dr. José María Jorge de Burzaco - Almirante Brown, sesenta y cuatro (64) raciones, a un valor de pesos doscientos veintidós con treinta centavos (\$ 222,30) la ración y por un monto total de pesos diez millones trescientos ochenta y cinco mil ochocientos cincuenta y seis (\$ 10.385.856), Hospital Zonal General Lucio Melendez de Adrogué, doscientas (200) raciones a un valor de pesos doscientos veintidós con treinta centavos (\$ 222,30) la ración y por un monto total de pesos treinta y dos millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil ochocientos (\$ 32.455.800) y la UPA 24-5 de Almirante Brown, veintiún (21) raciones a un valor de pesos doscientos veintidós con treinta centavos (\$ 222,30) la ración y por un monto total de pesos tres millones cuatrocientos siete mil ochocientos cincuenta y nueve (\$ 3.407.859).

-Renglón N° 49, Hospital Interzonal General de Agudos General San Martín de La Plata, trescientas cincuenta (350) raciones, a un valor de pesos doscientos veintidós con treinta centavos (\$ 222,30) la ración y por un monto total de pesos cincuenta y seis millones setecientos noventa y siete mil seiscientos cincuenta (\$ 56.797.650).

- Renglón N° 50, Hospital Descentralizado Zonal Especializado Dr. Noel Sbarra de La Plata, ciento veinte (120) raciones, a un valor de pesos doscientos treinta y cuatro con sesenta y cinco centavos (\$ 234,65) la ración y por un monto total de pesos veinte millones quinientos cincuenta y cinco mil trescientos cuarenta (\$ 20.555.340).

i) Dimalu SRL

-Renglón N° 41, Hospital Descentralizado Zonal General de Agudos Blas L Dubarry de Mercedes, ciento veinticinco (125) raciones, a un valor de pesos doscientos veinticuatro con veinte centavos (\$ 224,20) la ración y por un monto total de pesos veinte millones cuatrocientos cincuenta y ocho mil doscientos cincuenta (\$ 20.458.250).

-Renglón N° 52, Hospital Descentralizado Local Dr. Zenón Videla Dorna de San Miguel del Monte, setenta (70) raciones, a un valor de pesos doscientos veintiséis con diez centavos (\$ 226,10) la ración y por un monto total de pesos once millones quinientos cincuenta y tres mil setecientos diez (\$ 11.553.710).

j) Distribon SRL

-Renglón N° 20, Hospital Descentralizado Interzonal Evita de Lanús, cuatrocientas cincuenta (450) raciones, a un valor de pesos doscientos veintidós con treinta centavos (\$ 222,30) la ración y por un monto total de pesos setenta y tres millones veinticinco mil quinientos cincuenta (\$ 73.025.550), Hospital Zonal Especializado de Oncología de Lanús, veinte (20) raciones a un valor de pesos doscientos veintidós con treinta centavos (\$ 222,30) la ración y por un monto total de pesos tres millones doscientos cuarenta y cinco mil quinientos ochenta (\$ 3.245.580) y la UPA 243 de Lanús, veinte (20) raciones a un valor de pesos doscientos veintidós con treinta centavos (\$ 222,30) la ración y por un monto total de pesos tres millones doscientos cuarenta y cinco mil quinientos ochenta (\$ 3.245.580).

Renglón N° 22, Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos Evita Pueblo de Berazategui, doscientas cuarenta y dos (242) raciones a un valor de pesos doscientos veintidós con treinta centavos (\$ 222,30) la ración y por un monto total de pesos treinta y nueve millones doscientos setenta y un mil quinientos dieciocho (\$ 39.271.518) y la UPA 24-10 de Berazategui, veinticinco (25) raciones a un valor de pesos doscientos veintidós con treinta centavos (\$ 222,30) la ración y por un monto total de pesos cuatro millones cincuenta y seis mil novecientos setenta y cinco (\$ 4.056.975).

-Renglón N° 31, Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos Prof. Dr. Luis A Güemes de Haedo -Morón, doscientas ochenta y ocho (288) raciones a un valor de pesos doscientos veintidós con treinta centavos (\$ 222,30) la ración y por un monto total de pesos cuarenta y seis millones setecientos treinta y seis mil trescientos cincuenta y dos (\$ 46.736.352) y la UPA 24-9 de Hurlingham, veinticinco (25) raciones a un valor de pesos doscientos veintidós con treinta centavos (\$ 222,30) la ración y por un monto total de pesos cuatro millones cincuenta y seis mil novecientos setenta y cinco (\$ 4.056.975).

k) Emparal SRL

- Renglón N° 5, Hospital Descentralizado Zonal General de Agudos San Felipe de San Nicolás, ciento sesenta (160) raciones, a un valor de pesos doscientos veinticuatro con veinte centavos (\$ 224,20) la ración y por un monto total de pesos veintiséis millones ciento ochenta y seis mil quinientos sesenta (\$ 26.186.560).

l) Felipe Alberto Boutureira

-Renglón N° 6, Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos San José de Pergamino, ciento ochenta (180) raciones, a un valor de pesos doscientos veinticuatro con veinte centavos (\$ 224,20) la ración y por un monto total de pesos veintinueve millones cuatrocientos cincuenta y nueve mil ochocientos ochenta (\$ 29.459.880).

-Renglón N° 13, Hospital Descentralizado Zonal General de Agudos Virgen del Carmen de Zárate, ciento cuarenta y cuatro (144) raciones, a un valor de pesos doscientos veinticuatro con veinte centavos (\$ 224,20) la ración y por un monto total de pesos veintitrés millones quinientos sesenta y siete mil novecientos cuatro (\$ 23.567.904).

-Renglón N° 27, Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos Dr. Arturo Oñativia de Almirante Brown, doscientas cuarenta (240) raciones, a un valor de pesos doscientos veintidós con treinta centavos (\$ 222,30) la ración y por un monto total de pesos treinta y ocho millones novecientos cuarenta y seis mil novecientos sesenta (\$ 38.946.960).

-Renglón N° 55, Hospital Local Simplemente Evita de González Catán -La Matanza, doscientas doce (212) raciones, a un valor de pesos doscientos veintidós con treinta centavos (\$ 222,30) la ración y por un monto total de pesos treinta y cuatro millones cuatrocientos tres mil ciento cuarenta y ocho (\$ 34.403.148), UPA 24-4 de González Catán, veinte (20) raciones a un valor de pesos doscientos veintidós con treinta centavos (\$ 222,30) la ración y por un monto total de pesos tres millones doscientos cuarenta y cinco mil quinientos ochenta (\$ 3.245.580) y UPA 24-18 La Matanza, veinticinco (25) raciones a un valor de pesos doscientos veintidós con treinta centavos (\$ 222,30) la ración y por un monto total de pesos cuatro millones cincuenta y seis mil novecientos setenta y cinco (\$ 4.056.975).

m) Friends Food SA

-Renglón N° 8, Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos Eva Perón de General San Martín, cuatrocientas cuarenta (440) raciones, a un valor de pesos doscientos veintidós con treinta centavos (\$ 222,30) la ración y por un monto total de pesos setenta y un millones cuatrocientos dos mil setecientos sesenta (\$ 71.402.760), CRAI NORTE, dieciséis (16) raciones, a un valor de pesos doscientos veintidós con treinta centavos (\$ 222,30) la ración y por un monto total de pesos dos millones quinientos noventa y seis mil cuatrocientos sesenta y cuatro (\$ 2.596.464).

Renglón N° 14, UPA 24-15 de José C. Paz, veinticinco (25) raciones a un valor de pesos doscientos veintiséis con diez centavos (\$ 226,10) la ración y por un monto total de pesos cuatro millones ciento veintiséis mil trescientos veinticinco (\$ 4.126.325).

Renglón N° 30, Hospital Descentralizado Zonal General de Agudos Prof. Dr. Ramón Carrillo de Ciudadela -3 de Febrero, trescientas (300) raciones a un valor de pesos doscientos veintidós con treinta centavos (\$ 222,30) la ración y por un monto total de pesos cuarenta y ocho millones seiscientos ochenta y tres mil setecientos (\$ 48.683.700).

Renglón N° 36, Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos Dr. Oscar Eduardo Alende de Mar del Plata, trescientas cuarenta y cuatro (344) raciones, a un valor de pesos doscientos veintidós con treinta centavos (\$ 222,30) la ración y por un monto total de pesos cincuenta y cinco millones ochocientos veintitrés mil novecientos setenta y seis (\$ 55.823.976), UPA 24-8 de Punta Mogotes, por cuarenta y cinco (45) raciones, a un valor de pesos doscientos veintidós con treinta centavos (\$ 222,30) la ración y por un monto total de pesos siete millones trescientos dos mil quinientos cincuenta y cinco (\$ 7.302.555), UPA 24-13 de Mar del Plata, veinticinco (25) raciones a un valor de pesos doscientos veintidós con treinta centavos (\$ 222,30) la ración y por un monto total de pesos cuatro millones cincuenta y seis mil novecientos setenta y cinco (\$ 4.056.975), Centro Provincial de Atención, cuarenta y cuatro (44) raciones a un valor de pesos doscientos veintidós con treinta centavos (\$ 222,30) la ración y por un monto total de pesos siete millones ciento cuarenta mil doscientos setenta y seis (\$ 7.140.276), Comunidad Terapéutica de Chapadmalal, treinta y cuatro (34) raciones a un valor de pesos doscientos veintidós con treinta centavos (\$ 222,30) la ración y por un monto total de pesos cinco millones quinientos diecisiete mil cuatrocientos ochenta y seis (\$ 5.517.486).

-Renglón N° 37, Hospital Local Casa Del Niño de Mar del Plata, ciento noventa y seis (196) raciones, a un valor de pesos doscientos treinta y cuatro con sesenta y cinco centavos (\$ 234,65) la ración y por un monto total de pesos treinta y tres millones quinientos setenta y tres mil setecientos veintidós (\$ 33.573.722).

- Renglón N° 38, Hospital Descentralizado Interzonal Especializado Materno Infantil Don Victorio Tetamanti de Mar del Plata, cuatrocientos ochenta (480) raciones, a un valor de pesos doscientos treinta y dos con setenta y cinco centavos (\$ 232,75) la ración y por un monto total de pesos ochenta y un millones quinientos cincuenta y cinco mil seiscientos (\$ 81.555.600).

-Renglón N° 53, Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Edgardo Balestrini, doscientos quince (215) raciones, a un valor pesos doscientos veintidós con treinta centavos (\$ 222,30) la ración y por un monto total de pesos treinta y cuatro millones ochocientos ochenta y nueve mil novecientos ochenta y cinco (\$ 34.889.985).

n) Grupo H.H. Comidas SRL

- Renglón N° 29, Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos Dr. Carlos A Bocalandro de Loma Hermosa – 3 de Febrero, ciento sesenta y siete (177) raciones, a un valor de pesos doscientos veintidós con treinta centavos (\$ 222,30) la ración y por un monto total de pesos veintiocho millones setecientos veintitrés mil trescientos ochenta y tres (\$ 28.723.383) y UPA 2416 de Tres de Febrero, veinticinco (25) raciones a un valor de pesos doscientos veintidós con treinta centavos (\$ 222,30) la ración y por un monto total de pesos cuatro millones cincuenta y seis mil novecientos setenta y cinco (\$ 4.056.975).

ñ) Grupo Valber SRL

-Renglón N° 3, Hospital Descentralizado Zonal General de Agudos Dr. Abraham F Piñeyro de Junín, ciento setenta y seis (176) raciones, a un valor de pesos doscientos veinticuatro con veinte centavos (\$ 224,20) la ración y por un monto total de pesos veintiocho millones ochocientos cinco mil doscientos dieciséis (\$ 28.805.216).

Renglón N° 46, Hospital Descentralizado Zonal General de Agudos Dr. Mario V Larrain de Berisso, ciento veinticuatro (124) raciones, a un valor de pesos doscientos veinticuatro con veinte centavos (\$ 224,20) la ración y por un monto total de pesos veinte millones doscientos noventa y cuatro mil quinientos ochenta y cuatro (\$ 20.294.584).

Renglón N° 4, Hospital Descentralizado Local General de Agudos Nuestra Señora del Carmen de Carmen de Areco, cien (100) raciones, a un valor de pesos doscientos veintiséis con diez centavos (\$ 226,10) la ración y por un monto total de pesos dieciséis millones quinientos cinco mil trescientos (\$ 16.505.300).

o) Kyan Salud SRL

-Renglón N° 48, Hospital Descentralizado Zonal General de Agudos San Roque de Manuel B. Gonnet, doscientas ochenta (280) raciones, a un valor de pesos doscientos veintidós con treinta centavos (\$ 222,30) la ración y por un monto total de pesos cuarenta y cinco millones cuatrocientos treinta y ocho mil ciento veinte (\$ 45.438.120).

p) López Salgueiro SRL

-Renglón N° 9, Hospital Descentralizado Zonal Especializado de Agudos y Crónicos Dr. Antonio A Cetrángolo de Vicente López, ciento cincuenta (150) raciones, a un valor de pesos doscientos veinte con cuarenta centavos (\$ 220,40) la ración y por un monto total de pesos veinticuatro millones ciento treinta y tres mil ochocientos (\$ 24.133.800).

-Renglón N° 10, Hospital Descentralizado Zonal General de Agudos Petrona Villegas de Cordero de San Fernando, doscientas cincuenta (250) raciones, a un valor de pesos doscientos veintidós con treinta centavos (\$ 222,30) la ración y por un monto total de pesos cuarenta millones quinientos sesenta y nueve mil setecientos cincuenta (\$ 40.569.750).

-Renglón N° 12, Hospital Descentralizado Zonal General de Agudos Magdalena V. de Martínez de General Pacheco, doscientas treinta y seis (236) raciones, a un valor de pesos doscientos veintidós con treinta centavos (\$ 222,30) la ración y por un monto total de pesos treinta y ocho millones doscientos noventa y siete mil ochocientos cuarenta y cuatro (\$ 38.297.844).

q) Servir'c S A

-Renglón N° 15, Hospital Descentralizado Subzonal Especializado Materno Infantil Ana Goitia de Avellaneda, ciento doce (112) raciones, a un valor de pesos doscientos

treinta y cuatro con sesenta y cinco centavos (\$ 234,65) la ración y por un monto total de pesos diecinueve millones ciento ochenta y cuatro mil novecientos ochenta y cuatro (\$ 19.184.984).

- Renglón N° 39, Hospital Descentralizado Subzonal Especializado Neuropsiquiátrico Dr. José Domingo Taraborelli de Necochea, ciento dieciséis (116) raciones, a un valor de pesos ciento sesenta y uno con cincuenta (\$ 161,50) la ración y por un monto total de pesos trece millones seiscientos setenta y cinco mil ochocientos veinte (\$ 13.675.820).

-Renglón N° 54, Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien de Isidro Casanova -La Matanza, trescientas noventa (390) raciones, a un valor de pesos doscientos veintidós con treinta centavos (\$ 222,30) la ración y por un monto total de pesos sesenta y tres millones doscientos ochenta y ocho mil ochocientos diez (\$ 63.288.810).

ARTICULO 3°. Rechazar las ofertas que no resultan adjudicadas en el presente acto administrativo, en los renglones pertinentes, en virtud de no ser las más convenientes teniendo en cuenta el precio, los antecedentes, la calidad y la idoneidad de los oferentes, en base a lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación, y lo informado por la Dirección Provincial Legal, Administrativa y Contable a fs. 7647 y 7657.

ARTÍCULO 4°. El presente gasto se atenderá con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1. -JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 1 – 2 -ENTIDAD 0 CATEGORÍA DE PROGRAMA: ACO9-PRG4-96 – 11 – 13 – 14 – 15 – 16 – 17 – 18 – 19 – 20 – 21 – 22 – 23 – 24 – 25 – 26 – 27 – 28 – 29 – 30 – 31 – 32 – 33 – 35 – 36 – 37 – 39 – 41 – 42 – 43 – 45 – 46 – 47 – 48 – 49 – 50 – 51 – 54 – 55 – 56 – 59 – 64 – 66 – 67 – 69 – 70 – 72 – 73 – 77 – 81 – 82 – 83 – 84 – 85 – 86 – AES 0 – 1 – 2 – 3 – 4 – 5 – 6 – 8 – 9 – 10 – 11 – 12 - 13 – 15 – 16 – 17 – 18 - Finalidad 3 – Función 1 – FUENTE DE FINANCIAMIENTO: Procedencia 1 -Fuente 1 – PARTIDA PRINCIPAL 3 -PARTIDA SUBPRINCIPAL 5 – PARTIDA PARCIAL 6 -EJERCICIO 2017 – LEY N° 14879 – pesos cuatrocientos ochenta y siete millones ciento cuarenta y nueve mil setecientos setenta con cuarenta centavos (\$ 487.149.770,40).

EJERCICIO 2018: pesos novecientos sesenta y seis millones trescientos cincuenta y seis mil ochocientos ochenta y uno con cincuenta centavos (\$ 966.356.881,50)

EJERCICIO 2019: pesos cuatrocientos setenta y nueve millones doscientos siete mil ciento once con diez centavos (\$ 479.207.111,10)

ARTÍCULO 5°. Autorizar a la Dirección de Compras, Contrataciones y Servicios Auxiliares a librar las respectivas Órdenes de Compra a favor de las firmas Bagala SA por un monto total de pesos treinta millones setecientos sesenta y nueve mil doscientos ocho (\$ 30.769.208), Belclau SA por un monto total de pesos ciento veinte millones setecientos tres mil seiscientos setenta y cinco (\$ 120.703.675), Compañía Integral de Alimentos SA por un monto total de pesos ciento diez millones ochocientos treinta y seis mil quinientos cincuenta y siete (\$ 110.836.557), CLM SRL por un monto total de pesos ciento veinte millones ochocientos noventa y nueve mil doscientos cuarenta y dos (\$ 120.899.242), Codyela SA por un monto total de pesos doscientos seis millones ochocientos veintidós mil quinientos cinco (\$ 206.822.505), Cook Master SRL por un monto total de pesos ciento cuarenta millones setecientos trece mil novecientos veinticuatro (\$ 140.713.924), Cookery SA por un monto total de pesos trece millones doscientos cuatro mil doscientos cuarenta (\$ 13.204.240), Dassault SA por un monto total de pesos ciento veintitrés millones seiscientos dos mil quinientos cinco (\$ 123.602.505), Dimalu SRL por un monto total de pesos treinta y dos millones once mil novecientos sesenta (\$ 32.011.960), Distribon SRL por un monto total de pesos ciento setenta y tres millones seiscientos treinta y ocho mil quinientos treinta (\$ 173.638.530), Emparal SRL por un monto total de pesos veintiséis millones ciento ochenta y seis mil quinientos sesenta (\$ 26.186.560), Artesanías Gastronómicas de Felipe BOUTUREIRA por un monto total de pesos ciento treinta y tres millones seiscientos ochenta mil cuatrocientos cuarenta y siete (\$ 133.680.447), Friend's Food SA por un monto total de pesos trescientos cincuenta y seis millones seiscientos sesenta y nueve mil ochocientos veinticuatro (\$ 356.669.824), Grupo H. H. Comidas SRL por un monto total de pesos treinta y dos millones setecientos ochenta mil trescientos cincuenta y ocho (\$ 32.780.358), Grupo Valber SRL por un monto total de pesos cuarenta y nueve millones noventa y nueve mil ochocientos (\$ 49.099.800), Kyan Salud SRL por un monto total de pesos sesenta y un millones novecientos cuarenta y tres mil cuatrocientos veinte (\$ 61.943.420), López Salgueiro SRL por un monto total de pesos ciento tres millones un mil trescientos noventa y cuatro (\$ 103.001.394) y Servir'c SA por un monto total de pesos noventa y seis millones ciento cuarenta y nueve mil seiscientos catorce (\$ 96.149.614).

ARTÍCULO 6°. Dejar establecido que previo al libramiento de las respectivas Órdenes de Compra, las firmas adjudicatarias deberán dar cumplimiento a los artículos 19, apartado 1 inciso b) del Anexo I del Decreto N° 1300/16, y 6° y 7° de la Ley N° 13.074.

ARTÍCULO 7°. Declarar fracasados los renglones N° 23, N° 24 y N° 42, por no haberse presentado ofertas válidas admisibles, en base a lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación.

ARTÍCULO 8°. El presente Decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 9°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Zulma Ortiz
Ministra
Ministerio de Salud

María Eugenia Vidal
Gobernadora
Gobierno de la Provincia de Buenos Aires

Federico Salvai
Ministro
Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros

Sociedades

OVERRUKA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Ovejero Rubén Alejandro, arg., 10/08/75, casado, Estibador, DNI 24.584.078, Nápoles 4220 de Mar del Plata; Ovejero Karina Johana, arg., 31/01/95, soltero, Comerciante, DNI 39.431.209, Ayolas 3545 PH, Fondo, Timbre 3 - Mar del Plata; 2) 28/04/17; 3) Overruka S.R.L.; 4) Ayolas 3545 PH, Fondo, Timbre 3 de Mar del Plata, Pdo. Gral. Pueyrredón, Prov. Bs. As.; 5) La Prestación de Servicios: Organización, asesoramiento, instalación y construcción de stands y predios. Alquiler de bienes muebles. Asesoramiento industrial, comercial, de marketing. De las Actividades Industriales: Fabricación de estructuras, escenarios, amoblamientos. Transporte: Traslado y mudanza de cargas. De la Actividad Mandataria de Inversiones: Distribución, promoción de inversiones inmobiliarias, mobiliarias en títulos, acciones. Del Negocio Financiero: Cesión de créditos, prestamos, operaciones financieras excepto las de la Ley 21.526; 6) 60 años; 7) \$ 50.000; 8) Gte. Ovejero Karina Johana; indeterminado; Art. 55; 9) Gte. 10) 31/12; 11) Contador Público, Ricardo Chicatun.

L.P. 21.330

AGROPECUARIA TEO TRANS S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Directorio del 30/5/17 cambio de domicilio a Rawson 3035 - 2° A de Mar del Plata, Pdo. Gral. Pueyrredón, Prov. de Bs. As. Ricardo E. Chicatun, Contador Público.

L.P. 21.331

CAPP MOBILE BB S.R.L.

POR 1 DÍA - Complementaria: Duración 90 años. Ricardo E. Chicatun, Contador Público.

L.P. 21.332

VIALE VERK S.A.

POR 1 DÍA - 1) Juan Ignacio Espíndola Burdese, argentino, soltero, 06/07/1992, empresario, D.N.I. 36.905.839, CUIT 20-36905839-9, Galcerán y Rondeau s/ N° 9, Carlos Casares; Claudia Marisa Manzoco, argentina, casada, 19/11/1969, empresaria, D.N.I. 21.111.092, CUIT 27-21111092-4, Caseros 28, I 28 Barrio Pascual Rampi, Carlos Casares. 2) Escritura Pública número 69 del 30/05/2017. 3) Viale Verk S.A. 4) Castelli N° 920, General Villegas. 5) Constructora: construir toda clase de inmuebles. 6) 99 años. 7) \$ 100.000. 8) 31/12; No Fisc. Los socios. La Representación Legal de la sociedad, será ejercida por el Presidente del Directorio, o el Vicepresidente, en caso de ausencia o impedimento del primero. Presidente: Juan Ignacio Espíndola Burdese. Director Suplente: Claudia Marisa Manzoco. Directorio: mínimo de uno y un máximo de cinco, con mandato por tres años. Juan Bautista Derrasa, Notario.

L.P. 21.327

AGRIMONY S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.O. del 25/5/16 Pte.: Sanna Alejandro Aldo; Sup.: Torres María Bárbara. Ricardo E. Chicatun, Contador Público.

L.P. 21.333

JOMABE S.R.L.

POR 1 DÍA - Facundo Lucas Tolarechipi, DNI 31.073.385, 25/8/84, soltero, Juan Ignacio Tolarechipi, DNI 28.991.495, 9/9/81, casado, ambos empleados, domiciliados en calle 133 número 23, La Plata; y Santiago

Costa, DNI 31.301.773, 24/2/85, soltero, Licenciado en Administración, domiciliado en calle 3 N° 189, La Plata; todos arg. 2) 29/5/17. 3) Jomabe S.R.L. 4) La Merced 600, esquina Ecuador, de la Ciudad y Partido de Ensenada, Bs. As., Rep. Arg. 5) Explotación de clínicas/sanatorios, ambulancias/urgencias. Comercialización y de accesorios médicos y sanidad. Fabricación, comerc. imp./export. de productos e insumos médicos y odontológicos y todo que se destine al arte de curar. Adm. Fiduciaria, Inmobiliarias. Financiera (quedan excluidas las activ. incluidas en Ley 21.526. Imp./Export. 6) 99 años. 7) \$ 18.000. 8) Gerente: Facundo Lucas Tolarechipi por plazo social. Art. 55. 9) La Gerencia. 10) 30/6. Lorena Mejeras, Notaria.

L.P. 21.342

COMERCIAL TN S.A.

POR 1 DÍA - 1) Emanuela Barbieri, argentina, casada, nac. 01/06/81, DNI: 28.835.729, domicilio calle Canevari N° 633, de Olavarría, Nicolás Eugenio Barbieri, argentino, casado, nac. 27/02/83, DNI 30.179.630, domicilio calle Canevari N° 123, de Olavarría y Pablo Barbieri, argentino, soltero, nac. 07/08/86, DNI 32.390.767, domicilio calle Giovanelli N° 2770, de Olavarría. 2) 26/05/2017 3) Comercial TN S.A. 4) Calle General Paz N° 2953, de la Ciudad y Pdo. de Olavarría, Prov. de Bs. As. 5) Comerciales: Mediante la compraventa, importación, exportación, permuta, transporte de todo tipo de artículos y materiales utilizados en el ámbito de la construcción. b) Industriales: Mediante la confección, fabricación, industrialización, de todo tipo de artículos y materiales conducentes en la actividad constructora. c) Servicios: Mediante el asesoramiento, proyecto y dirección en la actividad constructora. d) Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta, arrendamientos de inmuebles urbanos y rurales. e) Operaciones Financieras: de inversión, financiación de operaciones comerciales, préstamos personales. No desarrollara las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras y otras que requieran el concurso del ahorro público. 6) 99 años. 7) \$ 100.000 8) La administración estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de nueve directores titulares, e igual número de suplentes, con mandato por 3 ejercicios. Presidente: Emanuela Barbieri. Director Suplente: Nicolás Eugenio Barbieri 9) No encontrándose la sociedad incluida en el Art. 299 de la Ley 19.550, quedando facultados los accionistas a realizar la fiscalización según lo prescripto por el Art. 558 de la mencionada Ley. 10) 31/12. Trabucco, Carlos. Abogado.

L.P. 21.340

DISTRIBUIDORA MARCE Y EUGE LOS HORNOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios del 17/04/2017, se reformó el Art. 4 del contrato social. Adrián S. Villareal, Contador Público.

L.P. 21.358

EMPRESA LÍNEA SIETE S.A.T.

POR 1 DÍA - Por Asamblea y Acta de Directorio del 29/07/2016, se procedió a designar Directorio: Presidente: Daniel Antonio De Ingeniis, DNI 22.147.956 - Vicepresidente: Ángel Fajia, DNI 23.873.045 - Directores Titulares: Daniel Rodríguez, DNI 17.784.220 y Fernando Vega, DNI 18.163.486; Consejo de Vigilancia: Presidente: Sergio Fernando López, DNI 21.947.698; Titulares Juan Domingo Ferreira, DNI 17.445.176 y Daniel Marino, DNI 24.379.664. Hugo Roberto Giménez, Contador Público.

L.P. 21.344

SEVEN IT SOLUTIONS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por reunión de socios del 22/05/2017 se aprobó reconducción, se reformó Art. 2°: Dur. 99 años; y por renuncia de Guillermo D'Onofrio se designó nuevo Gerente: Santiago Forrester, arg., DNI 26.948.292, dom.

esp. Laprida 3206, San Isidro, Ptdo. San Isidro, Prov. Bs. As. Dr. Sebastián Maidan, Abogado.

L.P. 21.359

CAMAESFE S.A.

POR 1 DÍA - 1) Carolina María Viñales, argentina, soltera, productora agropecuaria, nac. 09/07/38, DNI 3.778.755, domicilio en estancia Los Cerros, Cuartel XII de este Partido de Lobería, Estela Virginia Viñales, argentina, casada, productora agropecuaria, nac. 07/08/49, DNI 5.078.008, domicilio en calle Sarmiento N° 1499 de la Ciudad de Martínez y Marcelo Félix Martino Viñales, argentino, soltero, nac. 10/07/92, DNI 36.716.337, domicilio calle Sarmiento N° 1499 de la Ciudad de Martínez. 2) 16/05/2017 3) Camaesfe S.A. 4) Calle 9 de Julio N° 299 de la Ciudad y Pdo. de Lobería, Prov. de Bs. As. 5) Agrícola Ganadera: La explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas, ganaderos, avícolas. Producción de cereales, oleaginosas, forrajeras y semillas. Comercial: La comercialización de lo producido en su actividad agrícola ganadera. La compraventa de carnes, cueros, lanas. Operaciones Inmobiliarias: Compra, venta, de propiedades inmuebles, así como operaciones inmobiliarias. Servicios: Tareas de labranza de la tierra en todas sus especialidades. Industrial: La preparación, así como la industrialización de productos agropecuarios. Constructora: la ejecución. Dirección y realización de obras de ingeniería y arquitectura públicas o privadas. Importación y Exportación: de productos comprendidos en los nomencladores arancelarios vigentes en la República Argentina. Fiduciaria: Administrar en carácter de fiduciaria, los derechos de cualquier naturaleza que compongan los fideicomisos. Con exclusión de las operaciones previstas en la Ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso público. Mandatos: Mediante el ejercicio de comisiones. Transporte: de cargas en general, mercaderías, fletes, materias primas, cereales. 6) 99 años. 7) \$ 9.000.000 8) La administración estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de diez, con mandato por 3 ejercicios. Presidente: Carolina María Viñales. Director Suplente: Estela Virginia Viñales. 9) La fiscalización de la sociedad estará a cargo de los socios conforme lo prescripto por los Arts. 55 y 284 de la Ley 19.550 10) 30/04. Trabucco, Carlos. Abogado.

L.P. 21.341

SPORT MANAGEN S.A.

POR 1 DÍA - 1) Socios: Gabriel Héctor Fernández, empresario, 39 años, DNI /CUIT 20-26222008-8, casado y Noelia Amalia Beatriz Romano, ama de casa, casada, 38 años, CUIT/DNI 27-27207919-1, ambos ddos. en Dorrego 2051 de Bragado, Bragado, Bs. As., todos arg.; 2) Esc. Pca. 15 del 04/5/17; 3) Denom.: Sport Managen S.A.; 4) Dom.: Dorrego 2051, Bragado, Bragado, Bs. As.; 5) Objeto: A) Representar a deportista amateurs y profesionales, en el país y en el extranjero; explotar complejos deportivos y escuelas deportivas; gerenciar y administrar entidades deportivas; b) Financiera: Invers. aportes de cap. a soc. por acc. para operac. financ. lícitas excepto las de la ley de ent. financ. 6) Durac.: 99 años; 7) Cap. \$ 100.000; 8) pte: Gabriel Héctor Fernández y Dir Sup.: Noelia Amalia Beatriz Romano; por 3 ejerc.; fisco arto 55; 9) Rep. Legal: pte.; 10) C. ejerc.: 30/5. Dra. María Gelitti, Abogada.

L.P. 21.365

LA CHINWI S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Patricio Sebastián López Mancinelli, argentino, nacido el 14/12/1971, DNI 22.333.349, abogado, divorciado de sus primeras nupcias, domiciliado Yrigoyen 2803, Saladillo. Héctor Fabián Del Greco, argentino, nacido el 30/9/1970, DNI 21.640.887, comerciante, soltero, domiciliado 71 N° 4777, Necochea. 2) 1/6/2017. 3)

Yrigoyen N° 2803 ciudad y partido de Saladillo. 4) Objeto: Haras: reproducción, cría y entrenamiento de Caballos Pura Sangre de Carreras, participación en competencias deportivas y/o exhibiciones de cualquier tipo relacionadas con la actividad, compra y venta, exportación e importación o cualquier tipo de negociación contractual de Caballos pura Sangre de carreras que pueda resultar necesaria para alcanzar los fines sociales. Comercial: de servicios de hotelería a caballos pura sangre de carreras, servicios de parición de yeguas pura sangre de carreras, servicios de reproductores pura sangre de carreras; la contratación, venta, intermediación, exportación y mercadeo de los servicios antes señalados. Inmobiliario: adquisición, construcción, venta, enajenación y arrendamiento de inmuebles y su explotación en cualquier otra forma admitida en el Derecho, incluyendo la de garajes y aparcamientos; así como la administración y gestión de patrimonios inmobiliarios y fincas de toda clase. 5) \$ 100.000. 6) 99 años. 7) Administración: Gerentes. Sr. Patricio Sebastián López Mancinelli. Fiscalización: según Art. 55 y 284 LGS. 8) Repres. legal: Gerente. 9) 31/12. Horacio D. Etchegoyen, Notario.

L.P. 21.385

INGENIERÍA COMERCIAL S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta N° 21 del 30/5/2017 renuncia como gerente el Sr. Diego Carlos Leoni y se designa Gerente a Ezequiel Julián Bermejo, 25.765.065, c/Dlio.: Ingeniero Emilio Mitre 752 de Témperey, Lomas de Zamora, para que se desempeñe en forma indistinta con el Sr. Fernando Javier Slosel que continúa como Gerente. Se cambia el Dlio. Social a: Ingeniero Emilio Mitre N° 752, Témperey, Lomas de Zamora, Bs. As. Dra. Marcela Vieyra, Abogada.

L.P. 21.383

MARAL SERVICIOS AGROPECUARIOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por asamblea del 27/10/2016 se resolvió designar gerente a Sergio Roberto Plasnicar DNI 22.839.356 y aceptar la renuncia de dicho cargo a Candelaria Irazusta.

S.I. 40.157

JAIPUR S.R.L.

POR 1 DÍA - Cambio de Sede Social. Por acta de reunión de socios del 27/04/2017 el nuevo domicilio social es en Colectora 12 de Octubre 3205, Oficina 2, Localidad de Del Viso y Partido de Pilar. Miguel A. Segovia, Abogado.

S.I. 40.154

GUAGRO COMERCIAL S.A.

POR 1 DÍA - Por Escritura 438 del 22/5/2017 escribana Virginia Sciubba registro 2084 CABA. Jorge Gonzalo Guarnera, 16/3/1985, calle 76 número 173 La Plata, Partido de La Plata Provincia de Buenos Aires, DNI 31.498.121 CUIT 23-31498121-9; Iván Grodinsky, 7/1/1990, domiciliado en la calle 59 número 882 piso 2 departamento A La Plata, Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires; Ambos argentinos, empresarios, solteros; 1) Guagro Comercial S.A.; 2) 99 años; 3) Compra, venta, comercialización, importación, exportación, distribución, producción, depósito de artículos para el hogar, electrodomésticos, y artículos tecnológicos; así como sus partes, materias primas, repuestos, accesorios y/o componentes de fabricación nacional o importada, sus productos y sub-productos y derivados de electrodomésticos, incluyendo pero sin limitarse a la prestación del servicio técnico, de mantenimiento y reparación inherente a dichos electrodomésticos o sus componentes; pudiendo crear cadenas comerciales, convenir franquicias y adquirir

inmuebles para el desarrollo del negocio; 4) Capital \$ 100.000, 100.000 acciones valor nominal \$ 1 c/u; 5) Administración: 1 a 3 directores titulares igual o menor número de suplentes, 3 ejercicios; 6) Ejercicio: 31/12 cada año; 7) Directorio: Presidente a Jorge Gonzalo Guarnera, y como Director suplente a Iván Grodinsky sede social en Diagonal 73 número 17 Esquina 120 La Plata, partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires.

S.I. 40.158

SAGRARO S.A.

POR 1 DÍA - Leg. 2/46988. Rectifica edicto publicado el 19-04-2017. Por Acta Asamblea N° 36 del 24-01-2017 Reforma: Cambio fecha cierre ejercicio contable al 30 de junio de cada año. Ivana G. Medina, Abogada.

Jn. 69.688

FAS IMPLANTS S.A.

POR 1 DÍA - AGO 28/4/2016 designó directorio. Dir. Tit. y Pte.: Sergio Gustavo Rossi arg., DNI 24.539.722, CUIT 20-24539722-5, calle Quintana N° 3052; Dir. Tit.: Florencia Murguiondo, arg., DNI 27.185.144, CUIT N° 27-27185144-3, calle Quintana N° 3052; Dir. Supl.: Pablo Martín Salvador arg., DNI 26.419.478 y CUIL 20-26419478-5, calle Ayolas N° 6922; todos de Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, PBA. Contador Público, Fernando Castro.

M.P. 34.587

TELLECHEA SUSPENSIÓN S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 27/08/2013 se aumentó el capital social de \$ 775.000 a la suma de \$ 1.025.000 y se dispuso la emisión de 250 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1.000 valor nominal cada una y de un voto por acción. Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550 (LGS). Fdo. Marcelo Storani, Contador Público.

Jn. 69.693

CRISCAR PREMIUM S.R.L.

POR 1 DÍA - Por inst. priv. del 08/06/2017 se constituyó "Criscar Premium S.R.L.", Socios: Gómez Carlos Alberto, arg., nacido el 06/11/1987, comerciante, DNI 33.543.373, casado, C.U.I.T. N° 20-33543373-5, con domicilio en Ruta 9 Km 88, 5 S/N° Country El Casco UF 41 de Zárate, Provincia de Buenos Aires, y Somorowski Cristian David, arg., nacido 29/04/1979, empresario, DNI 27.106.665, casado, C.U.I.T. N° 20-27106665-2, con domicilio en Tapia de Cruz 1618, Escobar, Provincia de Buenos Aires. Durac. 99 (noventa y nueve) años. Objeto: La Sociedad tendrá por objeto realizar por sí o por terceros, o asociada a terceros del país y/o del extranjero, las siguientes actividades: A) Comercial: Venta al por mayor y menor de carne bovina, caprino, porcino, ovino, aves y otras de granja, derivados, chacinados, huevos y productos de granja. Venta al por mayor y menor de pescados y productos de la pesca. Venta al por mayor y menor de fiambres, quesos y embutidos. Explotación de hipermercados y supermercados. B) Industrial: mediante faena de semovientes y animales de cualquier tipo y especie, incluyendo el trozado y elaboración de carnes, subproductos y sus derivados. C) Transporte: mediante el transporte de carga, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias. Asimismo no realizará operaciones comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra ley que se dicte en lo sucesivo o en su reemplazo o que requiera la intermediación del ahorro público, o sea, que no realizará operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras o toda otra que requiera el concurso público. Capital: \$ 50.000 (pesos cincuenta mil) repres. p/5000 (cinco mil) cuotas de \$ 10 (pesos diez) v/n c/u y 1 voto p/cuota. Dom. Sede Social Tapia de Cruz 1618, localidad y partido de Escobar, Prov. de Bs. As.

Administración y Representación Social a cargo del Socio Gerente Somorowski Cristian David. Plazo Durac. cargo indeterminado. En tal carácter tiene todas las facultades para obligar a la sociedad en todos sus actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social y que no sean notoriamente extraños al mismo, inclusive los previstos en Art. 1881 del C. Civil y 9no. del Dto. Ley 5.965/63. Fiscaliz. a cargo de los socios según lo normado en el Art. 55 de Ley 19.550. Cierre. Ejerc. 30/6 c/año. Mónica Graciela Romano, Contadora Pública

Z-C. 83.415

GET BACK S.R.L.

POR 1 DÍA - Según Art. 10 de L.S. Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada Serjen Mario Omar de estado civil soltero, de nacionalidad Argentina, con documento de identidad tipo DNI 18.237.648 expedido por R.P.P. de 50 años de edad. De profesión empresaria, con domicilio en la localidad de Sierras Bayas, Partido de Olavarría, calle Julio A. Roca N° 1644, CUIT N° 20-18237648-6; Serjen Roberto Javier, de estado civil soltero, de nacionalidad Argentina, con documento de identidad tipo D.N.I. 20.063.173 expedida por R.P.P. de 48 años de edad. De profesión empresaria, con domicilio en la localidad de Sierras Bayas, Partido de Olavarría, calle Coronel Racedo N° 2378, CUIT N° 20-20063173-1; 2) Constituida según instrumento privado de fecha 07/06/2017 3) Razón Social Get Back Sociedad de Responsabilidad Limitada. 4) Domicilio social en la localidad de Sierras Bayas, Partido de Olavarría, Provincia de Buenos Aires, calle Julio A. Roca N° 1644. 5) La sociedad tendrá por objeto realizar por sí o por terceros, o asociada a terceros: a) Transporte automotor de Cargas y/o movimiento de suelos. Realizará la actividad por sí o asociada a terceros ya sea con equipos propios y/o de terceros. b) Financieras: mediante la financiación con dinero propio de las operaciones que integren el objeto social con o sin garantía real, a largo o corto plazo, por el aporte de capitales propios para negocios realizados o en vías de realizarse, por préstamos en dinero con fondos propios con o sin garantías a particulares, empresas o sociedades por acciones. La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5°) de la Ley 12.962 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones inclusive las prescriptas por los Arts. 1.881 y concordantes del Código Civil y Art. 5° del libro II, Título X del Código de Comercio. 6) El plazo de duración será de 99 años contados desde su inscripción registral. 7) El capital social es de \$ 20.000,00 (pesos veinte mil) dividido en 200 (doscientas) cuotas de \$ 100,00 (pesos cien) valor nominal cada una y de un voto por cuota. 8) Órgano de Administración: La Administración social será ejercida por el socio Serjen Mario Omar, quien queda designado como gerente. Órgano de fiscalización: La fiscalización de la sociedad la realizarán los socios no gerentes en los términos del Art. 55 de la Ley 19.550. 9) La representación legal la efectuará las personas designadas como gerentes. 10) El ejercicio social finaliza el día 31 de enero de cada año. Dr. Ricardo A. Spina, Contador Público Nacional.

Ol. 98.665

A.N.V. Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - Por reunión de socios de fecha 29 de mayo de 2017, se aprobó la modificación del estatuto social en su cláusula quinta que queda redactado de la siguiente forma según instrumento privado del 29 de mayo de 2017. "Quinta: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de un gerente, socio

o no, quien obligará a la sociedad en forma individual. El gerente designado conservará su mandato hasta el vencimiento de la sociedad, si la asamblea no nombra un nuevo representante. En tal carácter, tiene todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento de los objetos de la sociedad, exclusive los previstos en los artículos 1881 del Código Civil y 9 del Decreto Ley N° 5.965/63. El gerente depositará en la Caja de la Sociedad en concepto de garantía la suma de \$ 500,00 (pesos quinientos). Se acuerdan nombrar como socio gerente al señor Veneziale Horacio Marcelo por el plazo determinado y/o hasta nombrar a un nuevo representante: Hirzberger, Enrique Federico, contador, T° 80, F° 136, Legajo N° 20.674/1 C.P.C.E.P.B.A.

S.M. 52.821

CONSTRUMAQ PM S.A.

POR 1 DÍA - 1) Escr. 456 del 7/6/17. Escr. Andrea Gouget, Reg. 172, CABA. 2) Marcos Miguel Pugliese, divorciado, DNI 31.033.510, 22/4/84, Sarmiento 360 1° A Torre 5, Quilmes, Prov. Bs. As.: y Pablo Antonio Pugliese, soltero, DNI 28.649.715, 1/2/81, Av. Mitre 4248, Ezpeleta, Prov. Bs. As.: ambos arg., empres. 3) Construmaq PM S.A. 4) Av. Mitre 4248, loc. Ezpeleta, pdo. Quilmes, Prov. Bs. As. 5) 99 años. 6) Constructora: edif., construcc., decor., remodel. obras en terrenos prop. o de terc. Instal. Electr., mecánicas y electromec., equipam., empapel., pintura, y lo relac. a la construcc. "llave en mano". La celebr. de contratos de locac. obras públicas o priv. Inmobiliaria: compraventa de inmuebles urbanos y rurales, incluso bajo rég. ley de prop. horiz., tareas de intermed., administr. y locac. inmuebles propios o de terc. Comercial: Compra, venta, import., export. y toda clase de comercializ., por cuenta propia o en repres. de terc., de todo tipo de materiales, mat. primas y maquin. relac. con la construcc. Compra y venta de rodados y utilit. Las activ. que así lo requieran serán desarr. por profes. con tit. habilit. 7) \$ 120.000. 8) 31/12. 9) Directorio: 1 a 7 tit. e igual o menor N° supl. por 3 ejerc. Repres. Legal: a cargo del Presid. o Vicepresid., en su caso. Presid.: Marcos M. Pugliese, Director Supl.: Pablo A. Pugliese. Presc. Síndico Enrique Rodríguez Fernández, Abogado.

C.F. 30.890

NEO MATERIALES S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria del 31/5/17. Se designa Presidente: Jorge Rossetti, argentino, 6/7/36, DNI 4.854.916, casado, empresario, domicilio Av. Santamaría 1216, San Justo, Prov. Bs. As. Director Suplente: Gabriel Luis Rosetti, argentino 18/11/69, DNI 21.102.332, divorciado, empresario, domicilio Cisneros 5545, Isidro Casanova, Prov. Bs. As. Julio Querzoli, Contador Público.

L.M. 97.952

LÓPEZ-FERRAROTTI E HIJOS S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria del 28/4/17. Se designa Presidente: Edgardo Hernán López, argentino, casado, empresario 17/9/72, DNI 22.970.333, domicilio San Martín 765, 6° "B", Morón, Prov. Bs. As. Vicepresidente: Mariano Federico López, argentino, empresario, 10/6/80, DNI 28.191.026, domicilio Casullo 750, 7° "A" Morón, Prov. Bs. As. Director Suplente: Analia Verónica López, argentina, soltera, DNI 21903586, empresaria, 5/12/70, domicilio La Roche 349, Morón, Prov. Bs. As. Julio Querzoli, Contador Público.

L.M. 97.951

RONPAR S.A.C.I. y F.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria del 15/7/16. Se designa Presidente: Marcelo Osvaldo Parvis,

argentino, soltero, 6/2/72 empresario, DNI 22.635.560, domicilio Brasil 298, Villa Sarmiento Prov. Bs. As. Vicepresidente: Leonardo Mariano Parvis, argentino casado, 17/4/73, empresario, DNI 22.317.597, domicilio Lavallol 782, Haedo, Prov. Bs. As. Director Titular: Osvaldo Pedro Parvis argentino, casado, DNI 4.093.100, domicilio Brasil 298, Villa Sarmiento, Prov. Bs. As. Director Suplente: Anabella Carla Parvis, casada, argentina, DNI 29.696.158, empresaria, 14/7/82, domicilio Rivera Indarte 906, Haedo, Prov. Bs. As. Julio Querzoli, Contador Público.

L.M. 97.953

LITTLE MENGANITOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Se constituyó por escritura del 31/05/2017 folio 306 reg. 1641 de Cap. Fed. a cargo del esc. Gustavo Ramón Romero. Se constituyó Little Menganitos S.R.L. Socios: Héctor Núñez, argentino, nacido el 16 de mayo de 1971, casado en primeras nupcias con Elizabeth Verónica Ortiz, hijo de Tomás Núñez Vera y Martiniana Godoy, comerciante, titular del Documento Nacional de Identidad número 22.225.231 y Clave Única de Identificación Laboral número 20-22225231-9; Elizabeth Verónica Ortiz, argentina, nacida el 23 de febrero de 1975, casada en primeras nupcias con Héctor Núñez, hija de Héctor Luis Ortiz y Reina Miñarro, comerciante, titular del Documento Nacional de Identidad número 24.425.860 y Clave Única de Identificación Tributaria número 27-24425860-9, ambos domiciliados en Eliseo Segura 565, Merlo, Provincia de Buenos Aires; Roxana Elizabeth Nuzzolese, argentina, nacida el 22 de febrero de 1982, casada en primeras nupcias con Claudio Daniel Arrieta, hija de Juan Antonio Nuzzolese y Susana Aurora Argentina Parisi, docente, titular del Documento Nacional de Identidad número 29.392.525 y Clave Única de Identificación Laboral número 27-29392525-4 y domiciliada en Billiken 98, San Antonio de Padua, Provincia de Buenos Aires. Objeto: realizar por cuenta propia y/o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: fabricación, producción, transformación, compra, venta, distribución, exportación, representación de toda clase de indumentaria, ropa, prendas de vestir, en cualquiera de sus procesos de comercialización, de artículos de cuero y subproductos, tejidos, mercadería, botonería, artículos de punto, lencería, sus accesorios y derivados, telas, en cualquier materia prima, y/o terminación, toda clase de artículos de marroquinería, bijouterie, pasamanería, artículos de regalos, porcelanas, artículos de bazar, y a la venta de los mismos, en forma directa, domiciliaria, por catálogo, correspondencia o la que más convenga a los efectos de la sociedad, como la formación de equipos de venta para la llegada al usuario en forma directa. Incluyendo el calzado sus accesorio y los inherentes a los rubros mencionados. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y por este estatuto. Capital: \$ 12.000. Administración: uno o más gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta. Fiscalización: la realizarán los socios en los términos del artículo 55 de la Ley de Sociedades Comerciales. Cuando la sociedad quedare comprendida en la causal del artículo 299, Inciso 2° por aumentos de capital, la reunión de socios que determinen dicho aumento elegirá un síndico titular y un suplente, los cuales durarán en sus cargos dos ejercicios, siendo reelegibles. Cierre de ejercicio: 30/04 de cada año. Sede Social: Barabino 2553, San Antonio de Padua, Partido de Merlo, Provincia de Buenos Aires Gerentes: Héctor Núñez por todo el término de la duración de la sociedad. Está autorizado a la publicación del presente el escribano Gustavo Ramón Romero, según la escritura anteriormente citada.

C.F. 30.889

CONSTRUCTORA PENIEL-CHIRIGUANO UNIÓN TRANSITORIA

POR 1 DÍA - En la ciudad de Ezeiza, el 29/5/2017, Ricardo Omar Maugeri DNI 7.796.071 y Eduardo Marcelo Compte DNI 13.765.573, en representación de Constructora

Peniel S.R.L. Legajo DPPJ 146.652 y Chiriguano S.A. Legajo DPPJ 195.336, acreditando facultades suficientes, resuelven constituir una Unión Transitoria de Empresas en los términos del Art. 1.463 de Código Civ. y Com. de la Nación. Al efecto dicen. Primero: Ambas sociedades se hallan debidamente inscriptas en la DPPJ y su objeto principal es la realización de obras como la que resulta objeto del presente. Segunda: A los efectos del presente contrato, esta Unión Transitoria constituye domicilio especial en calle Mendoza 1445 San Justo, Pdo. La Matanza Provincia Bs. As. Tercero: Se denominará Constructora Peniel- Chiriguano Unión Transitoria. Cuarta: Las partes contratantes resuelven constituir una Unión Transitoria para proseguir hasta su culminación, contemplando todos los agregados y/u obras complementarias y/o modificaciones al proyecto original que en más o en menos pudiera sufrir la obra denominada "Conjunto de Viviendas La Bastilla 1, Convenio 2016-05044733-APN- SECVYH#MI, Exp -S02 0093623/2016- Addenda Villas y Asentamientos Precarios Buenos Aires- La Matanza- La Bastilla 1; conjunto de Viviendas La Bastilla 2, convenio 2016-04083623-APN-SECVYH#MI Exp. S02 0093624/2016- Addenda Villas y Asentamientos Precarios Buenos Aires- La Matanza- La Bastilla 2- Podrán desarrollar o ejecutar las obras y servicios complementarios y accesorios al objeto principal. Quinto: durará el tiempo que dura la ejecución total de la obra siendo prorrogable tantas veces como pueda prorrogarse la obra y por el tiempo que ésta pueda extenderse. Sexto: La representación de esta Unión Transitoria, la ejercerá el Sr. Eduardo Marcelo Compte por el plazo de dos años, pudiendo ser renovada sucesivamente por el mismo lapso o revocada por acuerdo unánime de las partes. Séptima: El representante, conforme a las instrucciones del Comité ejecutivo que se forma a tal efecto, llevará la administración y conducción ejecutiva de la explotación contratar y realizar en nombre de la Unión Transitoria, las erogaciones que considere conducentes al mejor desempeño de su objeto. El Comité ejecutivo se integrará por 1 representante por cada empresa, designándose Ricardo Omar Maugeri por Constructora Peniel S.R.A. y Eduardo Marcelo Compte por Chiriguano S.A. Este comité determinará el programa general de la obra y controlará la adecuada ejecución de la misma, dará directivas al representante sobre la administración, ejecución y mejor cumplimiento del presente contrato. Las partes podrán designar un miembro suplente para el caso de impedimento o ausencia de los titulares. Octava: Las decisiones se tomarán por unanimidad. Novena: El Comité Ejecutivo se reunirá trimestralmente, sin necesidad de convocatoria en el domicilio especial de la calle Mendoza 1445 San Justo, Partido La Matanza Prov. Bs. As. y se labrará un acta de sus deliberaciones y decisiones. En caso necesario, cualquiera de las partes, con anticipación no menos de cinco días podrá requerir se reúna el Comité fuera de las reuniones previstas trimestralmente. Décima: Las partes contratantes asumen en proporción a su participación en la Unión Transitoria, los deberes y obligaciones que correspondan a la ejecución de la obra según el régimen legal aplicable, participando en el aspecto económico, financiero y de proyecto sin perjuicio de su responsabilidad ilimitada y solidaria ante terceros y el Comitente de la misma. Pondrán a disposición de la explotación oficinas administrativas, infraestructura de comercialización, talleres e infraestructura necesaria para la realización de la explotación. Los gastos ocasionados por las actividades comunes, se financiarán a través de los fondos propios de la Unión Transitoria y de los recursos que logre en la instituciones bancarias y financieras pertinentes. La determinación de la participación en las utilidades se realizará en la proporción que aporta cada sociedad. Dejándose constancia que las utilidades deberán ser líquidas y realizadas. Se constituirá un fondo común operativo. Décima Primera: Las partes, a través del Comité ejecutivo, suministrarán expresas instrucciones a los representantes asignados para la aplicación del Fondo Común Operativo a crearse, para lo que dicho Comité, preparará un presupuesto trimestral analítico sobre cuya base deberá realizar las contribuciones del Fondo Común Operativo para el pago de los gastos que demande el cumplimiento del objeto. En dicho Fondo se depositarán

los ingresos que se obtengan con la obra a realizarse. Para la administración del Fondo Común Operativo, se llevará la contabilidad como lo dispone el Art. 320 del Código Civil y Comercial y Normas complementarias. Los aportes de fondos se hará en proporción a su participación. La falta de aporte de uno de los miembros, podrá ser cubierta por otro, devengando a favor del último un interés mensual del uno por ciento sobre los fondos adeudados. El Fondo Común Operativo se fija en la suma de \$ 100.000 (cien mil) integrado en el presente acto, en efectivo y por partes iguales. La participación en las utilidades será por partes iguales, en caso de pérdidas se aplicará la misma proporción. Décimo Segunda: El Comité Ejecutivo tendrá a su cargo la liquidación de ingresos y de gastos derivados del cumplimiento del objeto y deberá ser realizado dentro de los diez primeros días hábiles del mes. La no observación por las partes en el plazo de diez días corridos, se considerará aceptación definitiva de las cuentas presentadas. Décimo Tercera: Las partes contratantes, asumen los actos y operaciones a desarrollar y ejecutar para cumplimiento del objeto. Cualquiera de los firmantes podrá ser excluido cuando no cumpla con lo convenido, contravenga habitualmente sus obligaciones o perturbe el funcionamiento de la Unión Transitoria o si mediare justa causa. Habrá justa causa cuando el participante incurra en grave incumplimiento de sus obligaciones. El derecho de exclusión se extingue si no se ejerce en los treinta días siguientes a la fecha de conocerse la causal de separación. La exclusión produce los siguientes efectos: en cuanto a los bienes aportados por la empresa cuya exclusión se demanda, serán desafectados en forma inmediata. La excluida responde ante los terceros y el Comité, por las obligaciones de la Unión Transitoria hasta la inscripción de la modificación y/o baja del contrato, en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas. Décimo Cuarto: No se admitirán nuevos socios, sin el consentimiento unánime de los participantes con derecho a voto. Décimo Quinta: La designación del representante de la Unión Transitoria, se revocará por decisión unánime de las partes. Décimo Séptima: Por los actos y operaciones que desarrollen o ejecuten, y por las obligaciones que los representantes asuman, las partes responden solidaria e ilimitadamente. Décimo Octava: En caso de falta de prestación de servicio por cualquiera de las empresas contratantes, será prestado por la restante, según pautas y diagramas del Comité ejecutivo. La confección de los estados de situación, se realizarán según modalidades el Código Civil y Comercial de la Nación, normas de la Ley General de sociedades y normas contables. Los estados de situación cerrarán el 31 de diciembre de cada año. Décimo noveno: El presente contrato se disuelve por la no consecución, agotamiento o ejecución del objeto. Vigésima: Las partes se someten a los Tribunales Ordinarios del Departamento Judicial de La Plata, con renuncia expresa a todo otro fuero o jurisdicción. Ivana Colavecchio, Abogada.

L.P. 21.334

PITRA JUNÍN S.R.L.

POR 1 DÍA - Inst. privado 23/03/17 Denominación Social: Pitra Junín S.R.L. Socios: Andrés Gabrielli, arg., soltero, DNI 32.209.566, CUIT 20-32209566-0, nac. 11/07/1986, comerciante, con dom. Bernardo de Irigoyen 387 Junín, BA, y Daniel Natanael Uhart, arg., soltero, DNI 35.244.227, CUIL 20-35244227-6 nac. 24/05/1990, comerciante, con dom. República 1186 Junín, BA. Objeto Social: a) Comercial: Compraventa, import., export., representación, comisión, mandatos, consignación y distrib. de productos y mercaderías alimenticias. b) Industriales: Fabric. de productos enunciados en el inc. anterior. Servicios: De forma directa o indirecta a la explotación de bares, confiterías bailables, cantinas, restaurantes y salones de fiestas, como así también de todos sus servicios y actividades conexas, en inmuebles propios o arrendados; realizar, producir o co-producir recitales y shows de

cualquier tipo. Se prescinde de la Sindicatura. Capital Social \$ 100.000 dividido en 10.000 cuotas de \$ 10 c/u. Duración: 99 años. Representación Andrés Gabrielli, DNI 32.209.566 como gerente, acepta cargo. Cierre Ejercicio 31 de diciembre de c/ año. Domicilio Legal: Bernardo de Irigoyen 387, Junín, Pdo. Junín Bs. As. Rodrigo Miranda, Contador Público.

Jn. 69.692

SOCIAL PLAN SOLUCIONES INTEGRALES S.A.

POR 1 DÍA - Constitución de la Sociedad de Responsabilidad Limitada. 1) Mónica Vanesa Gómez, argentina, nacida el 23/09/1971, Titular del Documento Nacional de Identidad N° 24.535.849, y C.U.I.T. 27-24535849-6, de profesión Empresaria, casada en primeras nupcias con el señor Carlos José Martínez, Titular del Documento Nacional de Identidad N° 18.165.854, y C.U.I.L. 20-218165854-2; con domicilio real en la calle Mitre N° 451 de la localidad de Don Torcuato, partido de Tigre, de la Provincia de Buenos Aires; y el señor Ricardo Daniel Chosda argentino, nacido el 02/02/1962, Titular del Documento Nacional de Identidad N° 14.762.241, y C.U.I.T. 20-14762241-5, de Profesión Empresario, casado en primeras nupcias con la señora Silvana Josefina Manna, Titular del Documento Nacional de Identidad N° 20.206.137, y C.U.I.L. 27-20206137-6; con domicilio real en la calle Uspallata N° 865, Departamento 2, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; deciden el 2 de mayo de 2017; 2) la constitución de Social Plan Soluciones Integrales S.R.L., 3) tiene su domicilio legal en la calle Mitre N° 451, de la localidad de Don Torcuato, Partido de Tigre, de la Provincia de Buenos Aires. 4) La sociedad podrá realizar, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero las siguientes actividades: Ventas a Comisión por cuenta de terceros de automotores nuevos o usados; Ventas a Comisión por cuenta de terceros de Planes de Ahorro y/o Planes de Créditos. Ventas de Repuestos y Accesorios del Automotor. Gestoría: Tramitación de patentamiento, transferencias, radicaciones, bajas inscripción de prendas y cancelación de las mismas. Mandatos: Ejercer representaciones y mandatos, dar y aceptar comisiones, distribuciones por cuenta y orden de terceros. Financieras: aportar préstamos con fondos propios a entidades comerciales o a particulares, así como constituir o transferir hipotecas, prendas y todo otro derecho real creado o a crearse y otorgar avales. Seguros: Aseguradora; Productor Asesor de Seguros y Agente Institorio. Podrá realizar actividades de importación y exportación de bienes y servicios. La Sociedad no realizará las actividades comprendidas en la Ley 21.526 ni tampoco las que requieran al ahorro público. Las actividades que así lo requieran serán llevadas a cabo por profesionales con título habilitante a tal efecto. 5) El término de duración de la sociedad será de noventa y nueve (99) años, contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. 6) El capital social se fija en la suma de \$ 12.000 (doce mil) divididos en 12.000 cuotas parte de \$ 1 valor nominal cada una. El capital social se suscribe y se integra de la siguiente forma: Mónica Vanesa Gómez suscribe 6.000 cuotas de \$ 1, de un voto por cuota y Ricardo Daniel Chosda suscribe 6.000 cuotas de \$ 1, de un voto por cuota. Todos integran en este acto el veinticinco por ciento comprometiéndose a integrar el setenta y cinco por ciento restante, en un término no mayor a dos años. 7) La administración, representación legal y uso de la firma social será ejercida por una Socia Gerente: La Sra. Mónica Vanesa Gómez, quien acepta el cargo conferido, declara no estar comprendida en las inhabilidades e incompatibilidades previstas en el Artículo 264 de la Ley 19.550, y constituye domicilio especial en la sede social. 8) El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. Ariel Pablo Reyes, Contador Público.

S.M. 52.837

BALLMOR HOUSE S.A.

POR 1 DÍA - 1) Certificación Notarial: BAA013616045 del 25/05/2017. 2) Socios: Mori Claudia Noemí, argentina, soltera, DNI 20.540.972, dom. calle 38 N° 519, de la ciudad de La Plata, nac. 04/03/69, empleada; Mojón Balado Carolina Cecilia, argentina, divorciada, DNI 24.041.194, dom. Calle 47 N° 1940, de la ciudad de La Plata, nac. 04/10/74, empleada y Mori Nora Vanesa, argentina, soltera, DNI 23.942.295, dom. Calle 132 esq. Calle 49, de Villa del Plata, nac. 17/09/74, odontóloga. 3) Razón Social: Ballmor House S.A. 4) Fecha instrumento constitutivo: 25/05/2017. 5) Dom. Social: Calle 47 N° 1940, localidad y partido de La Plata. 6) Objeto: A) Comercial: Producción, fabricación, compra-venta, comercialización, representación, consignación, distribución, venta en línea, importación y exportación, de 1) productos, mercadería, elementos, indumentaria y accesorios, calzados y sus subproductos, servicios para la actividad textil, 2) alimentos y equipamiento gastronómico, productos de consumo y bienes de uso, 3) productos de librería y papelería, equipos y mobiliario, juguetes y regalería, 4) equipos y maquinarias, máquinas y herramientas, insumos, rodados y repuestos, 5) materiales, insumos, aplicaciones, accesorios y mobiliario para la construcción y decoración. B) Servicio: Explotación integral, administración, promoción, asesoramiento y auditoría técnica y administrativa de institutos y consultorios odontológicos; toda clase de asistencias odontológicas y asistenciales; sistemas de odontología y/o medicina prepaga; compra, venta, consignación, comisión, representación, locación, importación y exportación de materiales, insumos e instrumental odontológico y/o quirúrgico y todo producto de consumo afín con el objeto social. Queda establecido que las actividades profesionales deberán ser desempeñadas exclusivamente por quienes posean el título habilitante correspondiente. Se deja expresa constancia que no se encuentran dentro de las actividades a desarrollar por la sociedad ninguna de las enunciadas en los diferentes incisos del artículo 299 de la Ley 19.550 ni en el régimen de entidades financieras, Ley 21.529 y sus modificaciones. Para la realización de sus fines la sociedad podrá comprar, vender, ceder y gravar inmuebles, semovientes, marcas y patentes, títulos valores y cualquier otro bien mueble o inmueble; podrá celebrar contrato con las autoridades estatales o con personas físicas o jurídicas ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales, tenga o no participación en ellas; constituir sobre bienes inmuebles toda clase de derechos reales; efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos, primarios y mixtos y con las compañías financieras; en forma especial con el Banco Central de la República Argentina, con el Banco de la Nación Argentina, con el Banco Hipotecario Nacional y con el Banco de la Provincia de Buenos Aires; efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general; o efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social. La sociedad podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier otra clase de representación dentro y fuera del país, celebrar contratos de leasing y fideicomiso, otorgar avales, garantías y finanzas de operaciones de terceros, para lo cual se requerirá la aprobación de la asamblea general extraordinaria de socios, conforme a los requisitos de mayorías y quórum previstos en la ley de sociedades. Aquellas actividades en las que de acuerdo a las leyes o reglamentos deban ser ejercidas por personas con título habilitante, serán desarrolladas por quienes cumplan con tales requisitos. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 7) Duración: 99 años desde su inscripción. 8) Capital: \$ 500.000. 9) Administración y Representación: Ejercida por los socios: Presidente: Mojón Balado Carolina Cecilia y Director Suplente: Mori Nora Vanesa, por el término de duración de 3 ejercicios. 10) Fiscalización: por los socios. 11) Cierre Ejercicio: 30 de abril. Jorge Daniel Pressacco, Contador Público Nacional.

L.P. 21.326